- Presupuesto del proyecto/publicación: relación detallada de los gastos (y en su caso ingresos) previstos.
- Declaración jurada del número de miembros jóvenes de la entidad solicitante. En caso de que se trate de un colectivo de jóvenes creador de una publicación, deberá indicarse las personas que realizan la publicación con sus datos y edades respectivas.
- Breve Memoria de las actividades realizadas en el año anterior. En el caso de las publicaciones se incluirá una Memoria de lo publicado durante el año anterior: periodicidad de la publicación, número de páginas, contenido, cuenta de ingresos y gastos ...
- Fotocopia del CIF o NIF de particulares (según el caso).
- Por último, las entidades de carácter cívico deberán cumplir el requisito de hallarse inscritas en el Registro municipal (no podrán presentar ningún proyecto sin haber iniciado previamente los trámites de inscripción en el Registro).

6.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de esta subvención deberá incluir necesariamente los siguientes trámites:

- Convocatoria pública anual mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, y que incluirá la fiscalización y aprobación del gasto correspondiente.
- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y apertura de plazo de presentación de solicitudes, que no podrá ser superior a 45 días, estableciéndose dicho período en la convocatoria anual.
- Presentación de solicitudes, que habrá de incluir imprescindiblemente:

Proyecto completo de actividad a subvencionar.

Previsión detallada de los gastos e ingresos de dicha actividad, consignando, en su caso, las aportaciones propias del solicitante.

Cuantía exacta de la subvención solicitada.

- Instrucción del expediente y evaluación de las solicitudes a cargo de la Oficina de la Juventud.
- Informe con propuesta de resolución provisional del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, que estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El concejal de Juventud.

Vocales: El jefe de Servicio de Educación y Juventud y el técnico municipal de Juventud.

- Comunicación de la misma a los beneficiarios de las subvenciones para que en un plazo máximo e improrrogable de 15 días naturales aporten los documentos acreditativos de los siguientes requisitos:

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santander y con el Estado, y de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Estar dado de alta, en su caso, en el Registro Municipal de Asociaciones.

Cualesquiera otros que se prevean en la convocatoria o en la resolución provisional.

Dicha comunicación podrá contener asimismo, si se estimara preciso, instancia al beneficiario para la reformulación de su solicitud, en el caso de que la cuantía propuesta sea inferior a la solicitada, o bien para la aclaración o mayor concreción de aspectos del proyecto que permitan una mejor valoración.

- Examen de la documentación aportada y, en su caso, de las solicitudes reformuladas, con nuevo informe del órgano colegiado.
- Resolución definitiva a cargo de la Junta de Gobierno Local.
- Notificación formal a los interesados.

El plazo máximo desde la publicación de la convocatoria hasta la notificación de la resolución definitiva no podrá ser superior a cuatro meses.

7.- Pago.

Una vez concedida y notificada la subvención, y en función de las especiales características de los destinatarios de éstas, se procederá a su pago inmediato, conforme a lo previsto en el artículo 34.4, párrafo segundo de la Ley 38/2003, siempre que el importe de aquélla no supere la cantidad de 3.500 euros. En caso contrario, el pago se efectuará con posterioridad a la justificación, a menos que se aporte aval bancario por el importe de la subvención.

8.- Justificación de las subvenciones.

La justificación deberá referirse a la totalidad del proyecto/publicación, debiéndose presentar una relación detallada de los gastos e ingresos derivados del desarrollo de la actividad.

Además de ello, los perceptores de la subvención deberán aportar las facturas (originales o bien fotocopia compulsada) correspondientes, como mínimo, a la cuantía de la aportación municipal.

Asimismo -y sólo para el caso de los proyectos subvencionados- deberán presentar una Memoria evaluativa que informe sobre el desarrollo de la actividad, sus resultados, nivel de satisfacción de los usuarios, puntos fuertes y débiles, aportando –en su caso- memoria gráfica (fotografías, artículos de prensa ...).

El plazo para realizar esta justificación se establecerá en cada convocatoria anual y la documentación mencionada deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander.

Santander, 2 de agosto de 2005.–El alcalde (firma ilegible).

05/10429

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de expediente para construcción de nave para estabulación en suelo no urbanizable, en Ajo.

Instado por don Javier Laza Fernández en representación de «Lazafernández, S. C.» con NIF número G39380308 y domicilio en barrio El Alto de Ajo, de Ajo (Cantabria) licencia para construcción de nave dedicada a estabulación de 700 metros cuadrados para albergar 50 vacas de leche, una sala de ordeño de 55 metros cuadrados y una lechería y baños de 22 metros cuadrados, resultando un total de 777 metros cuadrados de edificación total, además de un foso estercolero con capacidad para 350 metros cuadrados según el proyecto técnico «proyecto para la construcción de estabulación libre» redactado por don Roque Sainz de la Maza Revilla, ingeniero técnico agrícola, a construir en la parcela de referencia catastral 39011A019000010000HL, término municipal de Bareyo, suelo no urbanizable especialmente protegido por valor productivo en zona de valor agrícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por aplicación de la disposición transitoria segunda, apartado 6, se abre información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

El lugar de exhibición del expediente será las Oficinas Municipales sitas en barrio Ajo, de Ajo, y el plazo para formular alegaciones será el de un mes, plazo que de conformidad con la redacción de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOC, si el último día del

plazo resulta inhábil, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Ajo, 2 de agosto de 2005.–El alcalde, Antonio Güemes Díez.

05/10488

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública de expediente para construcción de nave en suelo rústico de protección especial, en Ojedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por período de un mes el expediente promovido por don Ángel Alfredo Moreno Pérez para construcción de nave de apoyo a la destilería «Orujo de Potes, S. L.», en suelo rústico de protección especial, Ojedo, del municipio de Cillorigo de Liébana. perteneciente a este municipio.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 18 de julio de 2005.–El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

05/9963

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de expediente para legalización de obras de renovación y reforma en vivienda preexistente, con silo y cuadra anexos, en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Concepción Agüero Lorenzo, para la legalización de las obras de renovación y reforma realizadas en una vivienda preexistente, con silo y cuadra anexos, en Entrambasaguas, en Suelo no Urbanizable de interés agrícola y ganadero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas .

Entrambasaguas, 12 de julio de 2005.–El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

05/9616

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas, en barrio El Puente.

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2005, se aprobo inicialmente el Estudio de Detalle presentado por el «Grupo Técnicas de Guriezo, S. L.» el reformado del Estudio de Detalle que afecta a las parcelas número 30 y 26 del poligono 14 de concentracion parcelaria de este muncipio, sitas en el barrio El Puente de este municipio, redactado por los arquitectos don Manuel E. Amallo Villalvilla y doña Blanca Femandez Femandez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 2/2.001, de Ordenacion Territorial y Regimen Urbanistico del Suelo de Cantabria, se somete a informacion pública, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones.

Guriezo, 1 de agosto de 2005.–El alcalde (ilegible).

05/10443

AYUNTAMIENTO DE POTES

Resolución aprobando el Convenio Urbanístico La Birria y Prado de San Roque.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2005, y en cumplimiento de los artículos 259, 260 y 261 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico en suelo urbano consolidado por el Planeamiento General, Ordenanza de aplicación U 2-1, fincas La Birria y Prado de San Roque, entre el Ayuntamiento de Potes y don Jesús María Alles Gutiérrez y don Mariano de Linares Argüelles en nombre y representación de la «Mercantil La Birria, S. L.», aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía número 47/2004 de fecha 26 de febrero.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Potes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en el que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Potes, 27 de julio de 2005.–El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

05/10412

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Resolución aprobando expedientes de regularización de parcelas y del Estudio de Detalle en el área de la carretera vieja número 2 del PGOU.

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de 1 de julio de 2005 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- Aprobación definitiva de los expedientes de regularización de parcelas en el área de la carretera vieja nº 2 del PGOU de Santoña y aprobación definitiva del estudio de detalle en el área de la carretera vieja nº 2 del PGOU de Santoña, según proyectos firmados por Arquitectura y Urbanismo «J.A Castaño, S.L.»

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación. De no interponerse este recurso, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado. Sin perjui-